



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente incoado para la contratación del servicio "PÓLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID".

Según informe emitido por la Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 26 de abril de 2019, en el que textualmente dice: **INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID.**

Para la emisión del presente informe, el Técnico que suscribe ha utilizado la metodología contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de las pólizas de seguro del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, que fue debidamente aprobado por el correspondiente Órgano Municipal competente y posteriormente publicado según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 para dicho procedimiento.

LOTE I. SEGURO DE DAÑOS MULTIRRIESGO PARA LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

Se establecen, a tenor de lo anteriormente mencionado, los siguientes criterios de valoración, tal y como está reflejado en el Artículo 13 del citado Pliego de Prescripciones Técnicas:

a) **OFERTA ECONÓMICA: de 0 a 90 puntos**

Las ofertas económicas se puntuarán en un intervalo comprendido entre 0 y 90 puntos. Al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa se le asignarán 90 puntos. Las ofertas económicas presentadas por el resto de los licitadores se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = 90 \times \frac{\text{Oferta económica más ventajosa}}{\text{Oferta del licitador}}$$

b) **REDUCCIÓN DE FRANQUICIA: de 0 a 10 puntos**

En el Artículo 8 se establece una franquicia general por siniestro de 600 €. Se otorgará 1 punto por cada 30 € de reducción de la franquicia con carácter general por siniestro, hasta un máximo de 10 puntos.

Se han presentado ofertas por parte de las empresas que se indican a continuación, ordenadas alfabéticamente:

- ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (A-28007748)
- AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A-60917978)



- GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A-28007268)
- MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (A-8171373)
- ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA (W-007213-H)

a) OFERTA ECONÓMICA

Para proceder a la valoración de este punto partimos de los siguientes datos:

Tipo de licitación del contrato: 16.000 € anuales

Oferta económica presentada por ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: 15.990 € anuales

Oferta económica presentada por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: 13.608,86 € anuales

Oferta económica presentada por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: 11.484,27 € anuales

Oferta económica presentada por MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: 9.992 € anuales

Oferta económica presentada por ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA: 14.213,75 € anuales

Aplicando la fórmula anterior, se obtiene el siguiente resultado:

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: 56,24 puntos

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: 66,08 puntos

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: 78,31 puntos

MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: **90 puntos**

ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA: 63,27 puntos

b) REDUCCIÓN DE FRANQUICIA

Para proceder a la valoración de este punto partimos de los siguientes datos:

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. no presenta reducción de la franquicia

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS presenta una reducción de la franquicia de 300 €



GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS presenta una reducción de la franquicia de 300 €

MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. presenta una reducción de la franquicia de 300 €

ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA presenta una reducción de la franquicia de 90 €

Aplicando los criterios anteriormente indicados, se obtiene el siguiente resultado:

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: 0 puntos

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: **10 puntos**

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: **10 puntos**

MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: **10 puntos**

ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA: 3 puntos

TABLA RESUMEN

EMPRESA	CRITERIO a)	CRITERIO b)	PUNTUACIÓN TOTAL
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	56,24	0	56,94
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	66,08	10	76,08
GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	78,31	10	88,31
MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	90	10	100
ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	63,27	3	66,27

LOTE II. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

Se establecen, a tenor de lo anteriormente mencionado, los siguientes criterios de valoración, tal y como está reflejado en el Artículo 12 del citado Pliego de Prescripciones Técnicas:

a) OFERTA ECONÓMICA: de 0 a 90 puntos



Las ofertas económicas se puntuarán en un intervalo comprendido entre 0 y 90 puntos. Al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa se le asignarán 90 puntos. Las ofertas económicas presentadas por el resto de los licitadores se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = 90 \times \frac{\text{Oferta económica más ventajosa}}{\text{Oferta del licitador}}$$

b) AUMENTO DEL SUBLÍMITE DE INDEMNIZACIÓN: de 0 a 10 puntos

En el Artículo 5 se establece un sublímite de indemnización por víctima para la responsabilidad civil patronal de 150.000 €. Se otorgará 1 punto por cada 45.000 € de aumento del sublímite de indemnización por víctima para la responsabilidad civil patronal, hasta un máximo de 10 puntos.

Se han presentado ofertas por parte de las empresas que se indican a continuación, ordenadas alfabéticamente:

- GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A-28007268)
- SEGURCAIXA, ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A-28011864)
- ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA (W-007213-H)

a) OFERTA ECONÓMICA

Para proceder a la valoración de este punto partimos de los siguientes datos:

Tipo de licitación del contrato: 25.000 € anuales

Oferta económica presentada por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: 18.690,47 € anuales

Oferta económica presentada por SEGURCAIXA, ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: 18.576,25 € anuales

Oferta económica presentada por ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA: 23.353 € anuales

Aplicando la fórmula anterior, se obtiene el siguiente resultado:

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: 89,45 puntos

SEGURCAIXA, ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: **90 puntos**

ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA: 71,59 puntos



b) AUMENTO DEL SUBLÍMITE DE INDEMINIZACIÓN

Para proceder a la valoración de este punto partimos de los siguientes datos:

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS presenta un aumento del sublímite de indemnización de 450.000 €

SEGURCAIXA, ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS presenta un aumento del sublímite de indemnización de 450.000 €

ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA presenta un aumento del sublímite de indemnización de 405.000 €

Aplicando los criterios anteriormente indicados, se obtiene el siguiente resultado:

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: **10 puntos**

SEGURCAIXA, ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: **10 puntos**

ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA: **9 puntos**

TABLA RESUMEN

EMPRESA	CRITERIO a)	CRITERIO b)	PUNTUACIÓN TOTAL
GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	89,45	10	99,45
SEGURCAIXA, ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	90	10	100
ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	71,59	9	80,59

LOTE III. SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

Se establecen, a tenor de lo anteriormente mencionado, los siguientes criterios de valoración, tal y como está reflejado en el Artículo 13 del citado Pliego de Prescripciones Técnicas:

a) OFERTA ECONÓMICA: de 0 a 90 puntos

Las ofertas económicas se puntuarán en un intervalo comprendido entre 0 y 90 puntos. Al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa se le asignarán 90 puntos. Las ofertas económicas presentadas por el resto de los licitadores se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Puntuación obtenida} = 90 \times \frac{\text{Oferta económica más ventajosa}}{\text{Oferta del licitador}}$$

b) AUMENTO DEL CAPITAL DE ACCIDENTES DEL CONDUCTOR: de 0 a 10 puntos

En el Artículo 8.7 se establece un capital mínimo en caso de fallecimiento o invalidez permanente total del conductor de 6.000 €. Se otorgará 1 punto por cada 2.000 € de aumento del capital mínimo en caso de fallecimiento o invalidez del conductor, hasta un máximo de 10 puntos.

Se han presentado ofertas por parte de las empresas que se indican a continuación, ordenadas alfabéticamente:

- ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (A-28007748)
- AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A-60917978)

a) OFERTA ECONÓMICA

Para proceder a la valoración de este punto partimos de los siguientes datos:

Tipo de licitación del contrato: 14.000 € anuales

Oferta económica presentada por ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: 12.092,44 € anuales

Oferta económica presentada por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: 9.963,47 € anuales

Aplicando la fórmula anterior, se obtiene el siguiente resultado:

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. 74,15 puntos

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: **90 puntos**

b) AUMENTO DEL CAPITAL DE ACCIDENTES DEL CONDUCTOR

Para proceder a la valoración de este punto partimos de los siguientes datos:

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. no presenta aumento del capital de accidentes del conductor

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS no presenta aumento del capital de accidentes del conductor

Aplicando los criterios anteriormente indicados, se obtiene el siguiente resultado:



ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: 0 puntos

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: 0 puntos

TABLA RESUMEN

EMPRESA	CRITERIO a)	CRITERIO b)	PUNTUACIÓN TOTAL
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	74,15	0	74,15
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	90	0	90

NOTA: La oferta presentada por ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. **no se ajusta a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas**, ya que la aclaración que incluye incumple el Artículo 8.5 del mismo.

LOTE IV. SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

Se establecen, a tenor de lo anteriormente mencionado, los siguientes criterios de valoración, tal y como está reflejado en el Artículo 17 del citado Pliego de Prescripciones Técnicas:

a) **OFERTA ECONÓMICA: de 0 a 90 puntos**

Las ofertas económicas se puntuarán en un intervalo comprendido entre 0 y 90 puntos. Al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa se le asignarán 90 puntos. Las ofertas económicas presentadas por el resto de los licitadores se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = 90 \times \frac{\text{Oferta económica más ventajosa}}{\text{Oferta del licitador}}$$

b) **MEJORA DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS: de 0 a 5 puntos**

En el Artículo 10 se establece un porcentaje mínimo de participación en beneficios del 30%. Se otorgará 1 punto por cada 5 puntos porcentuales de incremento del porcentaje mínimo de participación en beneficios establecido, hasta un máximo de 5 puntos.

c) **MEJORAS EN GARANTÍAS: de 0 a 5 puntos**



Recibirán 5 puntos las ofertas que presenten las siguientes mejoras:

- En caso de incapacidad permanente absoluta, y con un límite de 2.500 € por asegurado, cobertura para los gastos de silla de ruedas, o similar, adaptada a las necesidades del asegurado. Se entiende por similar cualquier instrumento que el asegurado necesite para el desarrollo de su vida cotidiana, tales como una bañera o una cama adaptada a sus necesidades
- En caso de incapacidad permanente absoluta, y con un límite de 2.500 € por asegurado, cobertura de los gastos de adaptación del vehículo o similar
- En caso de gran invalidez, cobertura de los gastos de adaptación de la vivienda habitual, hasta un máximo de 12.000 €
- Garantía doble efecto: Capital adicional de 12.000 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, como consecuencia de un mismo accidente, y siempre y cuando hubiese hijos menores de 18 años a su cargo en el momento del fallecimiento

Se han presentado ofertas por parte de las empresas que se indican a continuación, ordenadas alfabéticamente:

- MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (A-8171373)
- NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E. (A-81946485)
- SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (V-48083521)
- VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS (A-58333261)

a) OFERTA ECONÓMICA

Para proceder a la valoración de este punto partimos de los siguientes datos:

Tipo de licitación del contrato: 65.000 € anuales

Oferta económica presentada por MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: 61.750 € anuales

Oferta económica presentada por NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.: 57.889,36 € anuales

Oferta económica presentada por SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA: 62.998 € anuales

Oferta económica presentada por VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS: 43.000,78 € anuales

Aplicando la fórmula anterior, se obtiene el siguiente resultado:

MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: 62,67 puntos



NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.:
66,85 puntos

SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA: 61,43 puntos

VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS: **90 puntos**

b) MEJORA DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS

Para proceder a la valoración de este punto partimos de los siguientes datos:

MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. presenta un incremento de 20 puntos porcentuales en el porcentaje de participación en beneficios

NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E. presenta un incremento de 25 puntos porcentuales en el porcentaje de participación en beneficios

SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA presenta un incremento de 25 puntos porcentuales en el porcentaje de participación en beneficios

VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS presenta un incremento de 10 puntos porcentuales en el porcentaje de participación en beneficios

Aplicando los criterios anteriormente indicados, se obtiene el siguiente resultado:

MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: 4 puntos

NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.: **5 puntos**

SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA: **5 puntos**

VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS: 2 puntos

c) MEJORAS EN GARANTÍAS

Para proceder a la valoración de este punto partimos de los siguientes datos:

MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. no incluye en su oferta las mejoras objeto de valoración

NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E. solo incluye en su oferta dos de las cuatro mejoras objeto de valoración

SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA incluye en su oferta las mejoras objeto de valoración



VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS incluye en su oferta las mejoras objeto de valoración

Aplicando los criterios anteriormente indicados, se obtiene el siguiente resultado:

MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: 0 puntos

NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.: 0 puntos

SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA: 5 puntos

VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS: 5 puntos

TABLA RESUMEN

EMPRESA	CRITERIO a)	CRITERIO b)	CRITERIO c)	PUNTUACIÓN TOTAL
MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	62,67	4	0	66,67
NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.	66,85	5	0	71,85
SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	61,43	5	5	71,43
VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS	90	2	5	97

Tramitado el procedimiento, de acuerdo con la normativa vigente, y visto el citado informe de la Ingeniero Técnico Industrial Municipal, la Mesa de Contratación reunida, a tal efecto el día 29 de abril de 2019, propuso al Alcalde al adjudicación del presente contrato y en los siguientes lotes:

LOTE Nº 1: MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (A-8171373), por un importe de **9.992€**

LOTE Nº 2: SEGURCAIXA, ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A-28011864), por un importe de **18.576,25€**

LOTE Nº 3: AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A-60917978), por un importe de **9.963,47€**

LOTE Nº 4: VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS (A-58333261), por un importe de **43.000,78€**



Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876).

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar a las empresas que a continuación se relacionan, los lotes asimismo relacionados:

LOTE Nº 1: MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (A-8171373), por un importe de **9.992€** sin incluir I.V.A.

LOTE Nº 2: SEGURCAIXA, ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A-28011864), por un importe de **18.576,25€** sin incluir I.V.A.

LOTE Nº 3: AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A-60917978), por un importe de **9.963,47€** sin incluir I.V.A.

LOTE Nº 4: VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS (A-58333261), por un importe de **43.000,78€** sin incluir I.V.A.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor.

TERCERIO: Requerir a las citadas empresas, para que procedan a la formalización de dicho contrato en el plazo de SIETE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO: Publicar la adjudicación del contrato del servicio "**PÓLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID**", en el Perfil de Contratante, y notificar al resto de licitadores.

QUINTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa como Concejal de Régimen Interior.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Oficial Mayor, que doy fe, en Humanes de Madrid, a 29 de abril de 2019, de lo que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Antonio Sánchez Rodríguez

Fdo.: Álvaro Morell Sala



